

Bogotá D.C, Enero 11 de 2017

SEGUIMIENTO AL PLAN ANTICORRUPCIÓN CORTE 31 DE DICIEMBRE DE 2016

De acuerdo con el Programa Anual de Auditorias y en cumplimiento al Decreto 2641 de 2012, en el presente informe las Oficinas de Gestión Pública y Autocontrol se permiten dar continuidad al seguimiento del Plan Anticorrupción de la Subred Sur E.S.E, con corte al 31 de diciembre de 2016.

Antecedentes

Para la vigencia 2016, las seis oficinas de Gestión Pública y Autocontrol de cada uno de los seis antiguos hospitales (Tunal E.S.E, Meissen E.S.E, Tunjuelito E.S.E, Nazaret E.S.E, Usme E.S.E y Vista Hermosa E.S.E), realizaron los seguimientos en cumplimiento a lo indicado en la normatividad vigente, así:

- a. Con corte al 31 de Diciembre de 2015.
- b. Con corte al 30 de Abril de 2016.
- c. Con corte al 31 de agosto de 2016.

En cada uno de los seguimientos fueron emitidas las recomendaciones y observaciones pertinentes para la toma de acciones preventivas y/o correctivas por parte de la Entidad.

Seguimiento a 31 de diciembre de 2016

En ocasión a la entrada en vigencia del Acuerdo 641 del 06 de abril de 2016 "Por el cual se efectúa la reorganización del sector salud de Bogotá Distrito Capital", en donde se fusionan las Empresas Sociales del Estado Adscritas a la Secretaria Distrital de Salud de Bogotá D.C, por cuanto las Empresas Sociales del Estado: Tunal, Meissen, Tunjuelito, Nazareth, Usme y Vista Hermosa, se fusionan en la Empresa Social del Estado "Subred Integrada de Servicios de Salud Sur"

Transversal 44 No. 51 B - 16 Sur
Código postal: 110611
Tel.: 4853551



Para el seguimiento correspondiente con corte al 31 de Diciembre, las oficinas de gestión pública y Autocontrol solicitaron la información y los respectivos soportes de la ejecución de cada una de las actividades definidas en los planes publicados, al respecto los líderes responsables de la implementación del Plan Anticorrupción presentaron lo siguiente:

Matriz "Checklist Ley Transparencia 2016", en donde se observa que realizaron por cada unidad de servicio, la descripción de cada componente establecido en la guía, por cuanto fue posible identificar el estado de cumplimiento de cada componente encontrándose lo siguiente:

- Tunal: 2 componentes cumplidos de 5 (40% de cumplimiento)
- Meissen: 2 componentes cumplidos de 5 (40% de cumplimiento)
- Tunjuelito: 3 componentes cumplidos de 5 (60% de cumplimiento)
- Vista Hermosa: 3 componentes cumplidos de 5 (60% de cumplimiento)
- Usme: 3 componentes cumplidos de 5 (60% de cumplimiento)
- Nazareth: 3 componentes cumplidos de 5 (60% de cumplimiento)

Teniendo en cuenta la respuesta de la administración, las Oficinas de Control Interno pudieron identificar que para el periodo comprendido de septiembre a diciembre de 2016, el porcentaje total promedio de cumplimiento de los Planes Anticorrupción fue del 53%.

A pesar de cumplimiento general evidenciado anteriormente, se observa que no se incluyen en dicha matriz las actividades planteadas en cada plan anticorrupción de cada unidad, y así mismo no se observa porcentaje de cumplimiento de cada una de ellas. Una vez revisada la carpeta mencionada en el oficio, en la cual se incluían los soportes de ejecución, se observó que estas no dan cuenta del cumplimiento de cada una de las actividades.

Por otro lado, en relación a los avances del nuevo Plan Anticorrupción vigencia 2017, los procesos responsables, presentaron los avances de cada uno de los componentes que lo conforman, con las posibles actividades para dar



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SALUD
Subred Sur E.S.E.
Unidad de Servicios de Salud Tunjuelito

cumplimiento de acuerdo a la guía y normatividad vigente. Información consolidada en el periodo comprendido entre septiembre y diciembre de 2016.

Recomendaciones

- Teniendo en cuenta los resultados obtenidos, se hace necesario que la administración revise la pertinencia para la Subred Sur de aquellas actividades o estrategias de las cuales no se logró el cumplimiento esperado.
- Se recomienda la publicación del nuevo Plan Anticorrupción del año 2017 antes del 31 de Enero con el fin de dar cumplimiento a la normatividad vigente.

CESAR AUGUSTO LUGO ARANA
Jefe de Oficina de Gestión Pública y Autocontrol
Unidad de Servicios de Salud Tunjuelito
SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.

CONSUELO BERNAL PAREDES
Jefe de Oficina de Gestión Pública y Autocontrol
Unidad de Servicios de Salud Usme
SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.

MONICA FERNÁNDEZ QUINTERO
Jefe de Oficina de Control Interno
Unidad de Servicios de Salud Meissen
Asesor de Gestión Pública y Autocontrol encargada
Unidad de Servicios de Salud Vista Hermosa
SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.

Transversal 44 No. 51 B - 16 Sur
Código postal: 110611
Tel.: 4853551

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SALUD
Subred Sur E.S.E.
Unidad de Servicios de Salud Tunjuelito

CARLOS JULIO NIÑO ORJUELA
Jefe de Oficina de Control Interno
Unidad de Servicios de Salud Nazareth
Jefe de Oficina de Control Interno Organizacional
Unidad de Servicios de Salud Tunal
SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.

FUNCIONARIO/CONT RATISTA	NOMBRE	CARGO	SEDE	RED	FIRMA
Proyectado por:	MERY M. MERLANO BERMUDEZ.	Profesional Especializado	Tunjuelito	Subred Integrada de Servicios de Salud Sur	
Revisado por:	CESAR A. LUGO ARANA	Jefe de Oficina Gestión Pública y Autocontrol	Tunjuelito	Subred Integrada de Servicios de Salud Sur	

Las presentes actuaciones administrativas se ejecutan en cumplimiento con lo establecido en el artículo 2 del Acuerdo Distrital 641/2016 del Concejo de Bogotá con el cual se efectuó la reorganización del sector salud de Bogotá, con base en lo dispuesto en la Ley 489 de 1998 que regula la modificación de las entidades públicas mediante las figuras de reestructuración, fusión, supresión o liquidación; en el presente caso de fusión, no implica solución de continuidad para el ejercicio de la función o prestación del servicio.

Mediante Decreto 171/2016 se designó para el periodo de transición a los Gerentes de las E.S.E. resultantes de la fusión ordenada en el Acuerdo 641/2016, (Subred Integrada de Servicios de Salud) con las funciones previstas en el artículo 5, tanto para efectos de subrogación, obligaciones y perfeccionamiento del proceso de fusión.

En cumplimiento de los principios administrativos previstos en el Código Procesal Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, de **responsabilidad y eficacia**, se continuara operando de conformidad con lo dispuesto en la Ley 489 de 1998 hasta tanto se asegure la operación de la Subred Sur, a fin de evitar vacíos e inseguridad jurídica.

Declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y por tanto lo presentamos para la respectiva firma.

Transversal 44 No. 51 B - 16 Sur
Código postal: 110611
Tel.: 4853551

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**